

*C. A.*  
Año de 1805.

38356/5

Antonio Ambrosio etil Enr. el Tur-  
gado de la Ciudad de Huercia dice: Que en la  
Casa de Comedias donde preside el Corregidor  
o Alcalde mayor hay un Palco q. les era de-  
tinado al que conciernen los hechos y  
se admite en el al Enr. ayuntamiento q. que  
no tiene presidencia ni representacion de la  
Que esta parte como Enr. el Turgado deve  
asistir a la Justicia como se practica en esta  
Ciudad.

*Cd*

Supp. se declare que deve con-  
cursar con la Justicia a la funcion de Come-  
dias y qualquier otra publica en el Pal-  
co de esta, y no el del Ayuntamiento



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIOCIENTOS CINCO.

LXXXV.  
Anno. 1755.

Antonio Embrosio Elstil Cr.º de la Nac  
y por su especial gracia solo y privativo del Turqu  
do ordinario de la Ciudad de Oviedo con su mayor  
respeto. Expone: Que en el acto de Representación  
de Comedias que se están haciendo en dha Ciudad  
preside, o, vien el Cavallero Gouvernador o, su M.<sup>de</sup>  
Mayor como Justicia en Palco que les está des  
tinado y al que por costumbre concurren los Re  
gidores que quieren y deviendo acompañar a las  
dúrcidas el Exponente como Cr.º no del Turquido, ad  
miten en su lugar al del Ayuntamiento en el Palco  
siendo así que este no tiene presidencia ni repres  
entación de tal y si ocurrenre algun asunto, el  
Gouvernador o, Al.º Mayor tendrían que buscar  
al Cr.º del Turquido no teniéndolo a mano: Todo lo  
qual no parece conforme sino muy contrario  
a la práctica y observancia que rige en esa misma  
Capital donde con el Corregidor o, sus Fiebientes  
asiste a toda función pública uno de los Cr.ºs  
del Turquido: Por lo qual

M.º C. suplica se sirva declarar que el Expte como  
Cr.º del Turquido de Oviedo concurrendo como tal  
con el Cavallero Corregidor o, Al.º Mayor a la  
función de Comedias, y qualquier otra pública deve  
asistir en el propio Palco; y no el del Ayuntamiento q.º no  
tiene presidencia ni representación de tal, como mu  
yen proceder y sea el llamado M.º C. con anexos a  
la costumbre de la Capital. Oviedo 3.º octubre 1805

Lo presenta  
Manuela Sola

Alto

Zaragoza y Noble Señor El 18o de Agosto

As. 60

Pue

Murandi

Garcia

Celada

informen el Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad & Hacienda a la mayor brevedad lo que se les oportuna y pareciere sobre el contenido de este documento, y venido pase al fiscal de tt.



Non lo ocho lo notificare a Man. de Sola con  
cuya devol. de una persona de que

Certifico Laborada

Yo, quien soy testigo en la presente, declaro que el Corregidor de Zaragoza, don Francisco de Gómez, nacido en Madrid, en el año de 1650, es un hombre de mucha probidad y honestidad, que ha servido a su patria con gran servicio, que tiene mucha amistad con el mencionado Corregidor, y que no tiene otra cosa que la de querer que se le dé la justicia que merece.

Yo, que soy testigo en la presente, declaro que el Corregidor de Zaragoza, don Francisco de Gómez, nacido en Madrid, en el año de 1650, es un hombre de mucha probidad y honestidad, que ha servido a su patria con gran servicio, que tiene mucha amistad con el mencionado Corregidor, y que no tiene otra cosa que la de querer que se le dé la justicia que merece.

Yo, que soy testigo en la presente, declaro que el Corregidor de Zaragoza, don Francisco de Gómez, nacido en Madrid, en el año de 1650, es un hombre de mucha probidad y honestidad, que ha servido a su patria con gran servicio, que tiene mucha amistad con el mencionado Corregidor, y que no tiene otra cosa que la de querer que se le dé la justicia que merece.

Dicho en Zaragoza.